

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4512 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Betancort Zerpa, de la Resolución de 2 de junio de 2010, recaída en el expediente I.U. 329/05 (NA 2005/2644).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Manuel Betancort Zerpa de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1121, de fecha 2 de junio de 2010, en los términos fijados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Manuel Betancort Zerpa la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1121, de fecha 2 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 329/05 (NA 2005/2644), que dice textualmente:

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la ejecución material de la Resolución nº 2820, de fecha 11 de agosto de 2005,

que ordena la demolición de la construcción de amurallamiento de terreno, nave y depósito de chatarra, confirmada en el orden jurisdiccional por la Sentencia de 24 de septiembre de 2009, y a tal efecto, como primer trámite, requerir al interesado para que presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado.

Segundo.- Advertir de manera expresa que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición siendo a costa del obligado el importe de todos los gastos que se ocasionan por dicha ejecución, conforme al artº. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 183 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, siendo que conforme a reiterada Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, al haberse fiscalizado el acto administrativo por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no se precisará ulterior autorización judicial para la entrada en propiedad privada al ser sentencia título hábil para proceder a la ejecución del acto.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, y al Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.

Contra el presente acto administrativo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto material en ejecución de sentencia firme.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.